



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0213
RADICADO N° 2021-00098-00

En la presente acción de tutela promovida por el señor JUAN FERNÁNDO GARCES HERNÁNDEZ contra el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGÜÍ, se pasa a resolver previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Estudiado el asunto, se observa la falta de competencia para asumir su conocimiento, en tanto la acción que vulnera los derechos reclamados se predica tanto del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGÜÍ como del JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, pues una de las pretensiones se dirige contra este último, por lo que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1 del decreto 333 de 2021 le corresponde su conocimiento al respectivo superior funcional de aquella agencia judicial, es decir, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín.

En consecuencia, se ordena su remisión para el respectivo reparto ante dicha Corporación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

RADICADO N° 2021-00098-00

REMITIR la actuación a la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, para su reparto por competencia, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA RENDÓN LÓPEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 062 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 19 de abril de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria

